DOCUMENTO DE ETAPA DE PLANEACIÓN

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA FERIA 52 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

1. PROCEDENCIA DE CONTRATACIÓN

El artículo 355 de la Constitución Política establece: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

El artículo 2 del decreto 092 del 2017: *"Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política"*, en sus literales a, b y c, señala expresamente:

"a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;

"b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.

El artículo 4 del decreto 092 de 2017, el proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro.

2. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

El Municipio de Santander de Quilichao es una entidad territorial definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*".

La Constitución política de Colombia, a través de su artículo 7 dispuso que: *"el estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana"*; a su vez el artículo 70 Superior establece como deber del estado el de *promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional (...)* .

La Ley 397 de 1998, denominada Ley general de cultura, establece que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia –aspectos culturales y artísticos- son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional; su artículo 4 modificado por la Ley 1185 de 2008, define el patrimonio cultural de la nación, como aquel constituido por "*todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular*".

La cultura constituye un factor estratégico para el desarrollo humano y una herramienta fundamental de interacción sociocultural, por lo cual se hace necesario implementar programas fuertemente orientados hacia la ocupación del tiempo libre, guiada por una concepción armónica de la cultura, teniendo en cuenta que ésta representa un modo de integrarse y conocer el mundo, transformarlo, darle sentido diferente al conocimiento racional, siendo integradora de la personalidad y la cohesión social, concibiéndose como uno de los principales motores de conocimiento. Por tanto, se hace indispensable promover acciones que permitan a la comunidad acceder a la práctica para que, a través de ella, se logre beneficiar el desarrollo personal y colectivo por medio del arte.

Santander de Quilichao es un municipio con una riqueza sociocultural invaluable, donde se evidencian múltiples manifestaciones artísticas y culturales, que representan la conformación pluriétnica y multicultural.

Por otra parte se hace imperativo fomentar el arte y la cultura atendiendo a la necesidad de apoyar la realización las actividades culturales de la feria 52 de Santander de Quilichao espacio

de apoyo para artistas, artesanos y comerciantes del municipio fortaleciendo el reconocimiento y apropiación de las identidades locales y regionales, con eventos como el desfile folclórico y brindando actividades de recreación para fortalecer la convivencia y el fortalecimiento artístico, cultural y turístico en el municipio y dinamización del a economía,

El artículo 17 de la citada Ley 397 también señala como obligación de las entidades territoriales fomentar las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas como elementos de dialogo, intercambio y participación. El plan de Desarrollo del Municipio de Santander de Quilichao 2024 - 2027 "QUILICHAO SOMOS TODOS", en su EJE ESTRATÉGICO: pilar 3 Quilichao con desarrollo humano y social; SECTOR: cultura; PROGRAMA: *Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos*; ENMARCADO EN LA META M056 del plan de desarrollo municipal.

El referido programa se fijó como acciones y/o iniciativas que propenden por el cumplimiento de su objetivo:

- Calendario cultural.
- Desarrollo de eventos artísticos, lúdicos y festivos de carácter colectivo como expresión de la diversidad y de las manifestaciones culturales.
- Implementar criterios inclusivos para la participación de poblaciones discriminadas por motivos de sexo y género, de capacidades, o de pertenencia étnica y racial, en las actividades culturales promovidas u organizadas por la Secretaría

La Administración Municipal en aras de fortalecer el sector cultural y artístico en el transcurso de tiempo ha cofinanciado e implementado proyectos y convenios socioculturales en asocio con otras entidades que promueven actividades culturales, que está contemplado en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 y el Decreto 092 del 2017. Para ello, se plantea como estrategia la implementación del Calendario Cultural para cada vigencia, en el cual se incluyen los eventos de carácter institucional como celebraciones cívicas y patronales, lo que propiciará, a la vez, el fomento y fortalecimiento de las expresiones y manifestaciones artísticas y culturales, la recuperación de la memoria histórica; y, el apoyo a agrupaciones culturales que ofertan y desarrollan estas expresiones culturales propias, actividades recreativas, lúdicas, de ocupación del tiempo libre y de ocio que apunten a generar un espacio sano de esparcimiento.

Es limitado el acceso al goce de los bienes y servicios culturales en los municipios del Cauca, por lo que se hace necesario mejorar la oferta cultural y lúdica destinada a la población en medio de una compleja situación socioeconómica y de conflicto social. Santander de Quilichao por ser un territorio pluricultural, dentro de las diferentes manifestaciones artísticas conserva un legado musical que le permite a la ciudadanía disfrutar de eventos artísticos como los festivales que congregan gran parte de la ciudadanía, suscitando el reencuentro e interacción entre los asistentes, propios y visitantes. Por tanto, es procedente para la Administración Municipal ejecutar el convenio dirigido a: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS

ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA FERIA 52 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

Las ferias municipales de Santander de Quilichao, en su versión 52, se encuentran programadas en el marco de la implementación del Calendario Cultural, constituyéndose en un resultado esperado dentro del cumplimiento de la Meta M056 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Este evento beneficiará de manera directa e indirecta a los cerca de 119.121 habitantes del municipio, según las proyecciones del DANE para el año 2025, garantizando a la comunidad espacios de encuentro, intercambio y disfrute colectivo.

El apoyo a la realización de las ferias municipales propicia escenarios para el reconocimiento y la visibilización de las manifestaciones folclóricas y culturales de la localidad, consolidándose como un espacio recreativo y lúdico que fortalece el tejido social y fomenta la cohesión comunitaria.

Así mismo, la feria se constituye en un dinamizador de la economía local, al impulsar actividades comerciales, turísticas, gastronómicas y de emprendimiento, con lo cual se generan oportunidades de ingresos para diversos sectores de la ciudadanía.

En consecuencia, la realización de las 52 Ferias de Santander de Quilichao no solo contribuye al engrandecimiento de la riqueza cultural de la región, sino que también se convierte en un instrumento de fortalecimiento social y económico, en armonía con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal y la normativa nacional de promoción cultural (art. 70 de la Constitución Política y Ley 397 de 1997).

De conformidad con las necesidades planteadas y priorizadas en el plan de desarrollo y con ello, en el plan anual de adquisiciones, se precisa propiciar espacios de encuentro de convivencia de las comunidades, desde escenarios culturales y artísticos en pro de la defensa del patrimonio y la diversidad cultural, mediante la celebración de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro, para suplir la necesidad expresada y aunar esfuerzos para lograr el objetivo propuesto; lo anterior, teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad necesaria para llevar a cabo dicha actividad y que el Municipio cuenta con los recursos económicos necesarios para ello.

El decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, en sus artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta todo lo concerniente a los convenios de asociación que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esta razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017, también dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para desarrollar conjuntamente actividades propias de las Entidades Estatales.

Lo anterior, porque la Ley 489 de 1998 remite al Artículo 355 de la Constitución Política, al establecer que tales convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en la norma constitucional citada.

Esta regla determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de las actividades conjuntas en una proporción de 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la entidad privada sin ánimo de lucro para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. La entidad estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del plan de desarrollo.

Para el desarrollo de este proceso de actividades culturales el Municipio cuenta con los recursos económicos necesarios, para el desarrollo de este proceso de las actividades culturales en el marco el apoyo a la realización de la feria 52 de Santander de Quilichao , según el enfoque y la valides de la propuesta se determina la favorabilidad de asignación de recursos de servicios para la comunidad y sociales, en cumplimiento de la meta M056 del plan de desarrollo municipal Quilichao somos todos, en marcada en el pilar 3 Quilichao con desarrollo humano y social. Dado su alto contenido y pertinencia en el sector cultural, se hace necesario llevar a cabo actividades orientadas a la promoción de espacios culturales y recreativos que fortalezcan la identidad local y estén abiertos a toda la comunidad, sin distinción de edad o condición.

El decreto 092 de 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, en sus artículos 5, 6, 7 y 8 reglamenta todo lo concerniente a los convenios de asociación que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política.

El artículo 5 del decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la ley 489 de 1998, el cual autoriza a las entidades estatales a celebrar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones.

2.1 CUMPLIMIENTO PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

Programa:	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
Plan Nacional de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Transformación:	2. Seguridad humana y justicia social
Pilar:	03. Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida.

Catalizador:	2. Garantía de disfrute y ejercicio de los derechos culturales para la vida y la paz.
Componente:	c. Fomento y estímulos a las culturas, las artes y los saberes.

Contribución al Plan de desarrollo departamental o sectorial

Plan Departamental de Desarrollo:	Plan de desarrollo departamental 2024-27 "La Fuerza Del Pueblo"
Línea Estratégica:	Oportunidades para soñar
Programa:	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027

Plan distrital o Municipal:	2024-2027 - "Quilichao Somos Todos"
Estrategia:	PILAR 3 Quilichao con desarrollo social y humano
Programa:	3301 – Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos

2.2 CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO

DESCRIPCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC
Organizaciones de eventos culturales	93141701

3. LA CANTIDAD Y FUENTE DE LOS RECURSOS

El presente convenio de asociación tiene un valor estimado de QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 521.500.000). aportados de la siguiente manera:

- Aportes del municipio: TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 365.000.000)
- Aportes de la ESAL oferente: Mínimo de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL M/CTE. ($ 156.500.000) o el 30 %

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar tal aporte, el cual debe ser sustentado en informes de acuerdo a la forma de pago establecida y la clase de aporte.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro oferentes deben tener en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus donantes y grupos de interés.

3.1 Disponibilidad presupuestal

El valor del convenio que se suscriba será imputado a la siguiente disponibilidad presupuestal:

- N.º 2025001454 del 22 de AGOSTO. Por valor de ($ 365.000.000)

4. LAS METAS DEL PROYECTO

El plazo máximo de ejecución del presente convenio será de quince 15 días calendario, contados a partir del inicio en la plataforma Secop II, para lo cual deberá cumplir con las siguientes actividades:

Cronograma

DESCRIPCIÓN			CRONOGRAMA			
ACTIVIDAD	COMPONENTE	CANT.	5 DE SEPTIEMBRE	6 DE SEPTIEMBRE	7 DE SEPTIEMBRE	8 DE SEPTIEMBRE
MONTAJE PROFESIONAL	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL: 28 cabezas móviles robe point 280w 3 en 1 12 cabezas móviles wash Mac Aura 9 color Strike 4 blinders x Cob 2 máquina de humo Chauvet Hurrican haze 2D 1 gran Ma toust	1				
	TARIMA PROFESIONAL: Techo Grand support de 6m de fondo x 12 de ancho a 9.80 Metros de altura en truss de 40x40 aforado con tela negra	1				
	SISTEMA DE SONIDO PA: 24 LINE ARRAY MARTIN W8LC, a 3 VIAS 16 SUBS MARTIN WSX 18P 1 CONSOLA MIDAS M32	1				

	2 CONTROLADORES XTA, 8 LINEA ARRAY MARTIN AUDIO W8LC A 3 VIAS PARA ARENAS 1 SUPER TOUR WHIRLWIND DE 56 CANALES (Por 4 días) SISTEMA DE TARIMA: 1 CONSOLA MIDAS M32 12 MONITORES ELECTROVOICE ELX 112 2 SIDEFILL MARTIN AUDIO W8C EN STEREO CON SUB 1 RACK X 48 UNDS DE MICROFONOS SHURE SM58, SM57, SM 81, BETA58, BETA57, BETA91, Di. 100 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE QLX 58 1 AMPLICADOR DE BAJO PEAVEY COMBO 115 1 DISTRO DE ENERGIA 1 RACK DE PEAÑAS 10 MONITORES P2 IN EAR DE CABLE 8 MONITORES IN EAR INALAMBRICOS SHURE PS 900 (Por 4 días).					
BACKLINE	ALQUILER DE: 1 BATERIA YAMAHA STAGE CUSTOM, 1 SET DE PLATILLOS SABIAN PRO, 1 FENDER HOT ROD DEVILLE, 2 CONGAS LP, 1 STAND DE CONGAS, 1 BONGO LP CLASSIC CON STAND, 1 BAR CHIMES CON STAND, 1 MOTIF XF8 CON PEDAL, 1 MOTIF XS 6-7 CON PEDAL, 1 STAND DOBLE PARA TECLADO, 1 AMPEG SVT3PRO CON 2 CABINAS (POR 2 DIAS)	1				
COORDINACION CONCIERTOS EN TARIMA	COORDINACION DE TARIMA (POR 4 DIAS)	1				
PLANTA ELECTRICA	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA X 4 DIAS	2				
LOGISTICA	SERVICIO DE ADECUACIONES (ILUMINACION, ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR)	1				
	SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS PARA CERRAMIENTO (POR DOS DÍAS)	1				
SISTEMA DE MONITOREO PERSONAL	ALQUILER DE 1 SISTEMA DE MONITOREO PERSONAL , 6 IN-EARS SENHEISER W300 G4, 10 IN-EARS P2 DE BEHRINGER (POR DOS DÍAS)	1				

PANTALLA	ALQUILER DE PANTALLA DE 4M DE ANCHO X 3M DE ALTO + PC PORTÁTIL VISUALES Y EFECTOS (POR DOS DÍAS)		1				
LOGÍSTICA PABELLON EXPOSICIONES (POR 4 DIAS)	SERVICIO DE ALQUILER DE CARPA DE 12 X 30 PARA PABELLON DE ARTESANIAS Y EMPRENDIMIENTOS POR 4 DIAS		1				
	SERVICI0 DE ALQUILER DE CARPA DE 12 X 30 PARA PABELLON DE GASTRONOMÍA POR 4 DIAS		1				
	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS TABLON DE 1.50 X 60 PUESTAS EN EL SITIO PARA 4 DÍAS		120				
	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS RIMAX SIN BRAZOS PUESTAS EN EL SITIO POR 4 DÍAS		500				
ACTIVIDAD RECREATIVA ALBORUNING Viernes 5 de sept/2025	ALQUILER DE TARIMA DE 4 X 4 y 1 MT DE ALTO CON MONTAJE EN EL SITIO.		1				
	SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO		1				
	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PASACALLE A FULL COLOR MEDIDAS 5MT X 90CM		1				
	COORDINADOR DURANTE EL EVENTO		1				
	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS ESTAMPADAS PARA LOS PARTICIPANTES.		250				
	ARTISTA LOCAL		1				
	ARTISTA LOCAL		1				
DESFILE FOLCLORICO - Sábado 06 sept/2025	PARTICIPACION ARTISTICA GRUPOS ARTISTICOS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STDER DE QUILICHAO	1				
		BANDA MUSICO MARCIAL CIUDAD DE LOS SAMANES	1				
		REINA AFRODESCENDIENTE CAUCA 2025 KENNY MELISSA CARABALI	1				
		FUNDACION FOLCLORICA QUILISAMANES	1				

		GRUPO DE DANZA FOLCLORICO ZOILA RENACER	1				
		GRUPO DE DANZAS A DANZAR COLOMBIA	1				
		GRUPO DE DANZAS RAICES	1				
		FUNDACION ARTISTICA SABOR LATINO ALCAYÈ	1				
		ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL SEKQUILE GUARDIANES DEL SOL	1				
		COMPAÑÌA CULTURAL Y DEPORTIVA IMPACTO RUMBERO	1				
		ESCUELA DE BAILE EUFORIA SALSERA	1				
		PROCESO DE FORMACION POLITICO, ARTISTICO Y CULTURAL CXAYU`CE	1				
		GRUPO 7.1.8. CREW	1				
		ESCUELA DE BAILE PALACIOS DANCE	1				
		GRUPO ARTISTICO GUARDIANES DE LA TRADICION	1				
		PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL WEJXIA DXIJ	1				
		TALLER PEDAGOGICO CON NANA JUGANDO Y APRENDIENDO	1				
		ESCUELA DE BAILE STAR DANCE STUDIO	1				
		GRUPO DE DANZA: DANZANDO CON LA CAPILLA	1				
		ESCUELA DE BAILE RITMOS	1				
		CLUB ANGELS GYMNASTIC´S	1				

		FUNCAJUQ (ARTE CIRCENCE-CALISTENIA)	1				
		COMPARSA BOMBEROS	1				
		AGRUPACION ARTISTICA Y CULTURAL HERENCIA AFRO	1				
		GRUPO URBANO STAR DANCE	1				
		RITMO Y SABOR SAN RAFAEL	1				
	PARTICIPACION ARTISTICA GRUPOS MUSICALES	NGM ACADEMY BIG BAND	1				
		CENTRO CULTURAL QUILIMUSIC	1				
		ESCUELA BANDA MUNICIPAL DE MUSICOS CHICAO	1				
		BATERIMBA	1				
		FUNDACION ARTISTICA SEBASTIAN GUEJIA	1				
	PARTICIPACION ARTISTICA GRUPOS VIOLINES CAUCANOS	GRUPO MOKUMBA	1				
		GRUPO TUMBAFRO	1				
		GRUPO BRISAS DE MANDIVA	1				
		GRUPO TIERRA DE ORO	1				
		GRUPO AL SON DE ARARAT	1				
		GRUPO MAVICHI	1				
	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PASACALLES A FULL COLOR MEDIDAS 5MT X 90CM		2				
	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PASACALLES A FULL COLOR MEDIDAS 60 CM X 1,20 CM PARA LOS GRUPOS ARTISTICOS.		40				
	SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO PARA GRUPOS MUSICALES		10				
	ALQUILER DE TARIMA (PARADA ARTISTICA) DE 4 X 4 y 1 MT DE ALTO CON MONTAJE EN EL SITIO.		1				
	SERVICIO ALQUILER SONIDO PROFESIONAL: (PARADA ARTISTICA) 2 MONITORES DE 1000 WATS, 2 MICRÓFONOS, CONSOLA DIGITA 20 CANALES, 2 LÍNEAS XLR		1				

	PRESENTADOR (PARADA ARTISTICA)		1				
	REFRIGERIOS E HIDRATACION GRUPOS PARTICIPANTES		1500				
	LOGÍSTICA PARA EL DESFILE FOLCLORICO		1				
	ARTISTA LOCAL		1				
	ARTISTA LOCAL		1				
DOMINGO 07 SEPT/2025	DESFILE DE CARROS ANTIGUOS	ALQUILER DE TARIMA DE 4 X 4 y 1 MT DE ALTO CON MONTAJE EN EL SITIO.	1				
		SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO	1				
		PRESENTADOR DEL EVENTO	1				
		INCENTIVO A LA MAQUINA DE BOMBEROS DE SANTANDER DE QUILICHAO	1				
		EXHIBICIÓN DE JEEPS Y WILLYS DE NIVEL NACIONAL	2				
		BONOS DE GASOLINA PARA LOS WILLYS INVITADOS	20				
		BONOS DE GASOLINA PARA LOS CARROS ANTIGUOS INVITADOS	30				
		COORDINADOR	1				
		LOGISTICA PARA EL DESFILE DE CARROS ANTIGUOS	1				
		REFRIGERIOS	150				
	ARTISTA LOCAL		1				
	ARTISTA LOCAL		1				
LUNES 08 SEPT/2015	ARTISTA LOCAL		1				
	ARTISTA LOCAL		1				
GASTOS GENERALES	PLAN DE CONTINGENCIA		1				
	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS ESTAMPADAS PARA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO PARTICIPANTES.		100				

	CUBRIMIENTO	1				
	EQUIPO DE SEGURIDAD LOGISTICA	1				
	DERECHOS DE AUTOR	1				
		1				
	COORDINACIÓN LOGÍSTICA ORGANIZACIONAL. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, (PAGOS DERECHOS DE AUTOR E IMPUESTOS, PÓLIZAS.)	1				

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

Por ser un proceso contractual en el cual es al público en general, los mecanismos de seguimiento a establecer se enmarcan en establecer si el proveedor o ESAL cumplió con las siguientes acciones:

1. Administración asertiva de los dineros aportados por el municipio para los fines previstos en el objeto del convenio.
2. Aviso oportuno al municipio de cualquier inconveniente que surja en la debida y oportuna ejecución del convenio.
3. Presentar informe final general y detallado del evento, incluyendo material fílmico y/o fotográfico, planillas de asistencia de los beneficiarios del proyecto.
4. Presentar certificación de acuerdo con los requerimientos de ley, suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal, donde se acredite el pago al día de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión y aportes parafiscales, así como riesgos laborales. (Art. 50 ley 789 del 2002, Art. 9 ley 828 del 2003, Art. 23 ley 1150 del 2007).

    a. Responsable del seguimiento

El seguimiento del presente convenio estará bajo la Secretaría de Educación y Cultura.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINAL

Una vez constatado en el mercado local de que no exista oferta del servicio requerido para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta

que hacen las entidades privadas sin ánimo lucro; y que represente optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

Los criterios de evaluación a tener en cuenta en el presente proceso contractual son:

A. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos deben tener definido el área de interés encaminado. La promoción cultural de Santander de Quilichao orientará el diseño de proyectos que impulsen la preservación, difusión y disfrute de las manifestaciones artísticas y patrimoniales del municipio. Dichas iniciativas deberán constatar que guardan relación con la intención de los fundadores y donantes de la entidad, y que se encuentran plenamente articuladas con los programas y actividades del Plan de Desarrollo Municipal, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria y la proyección del territorio."

CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL	CRITERIO
Corresponde al objeto del convenio	HABILITA
No corresponde al objeto del convenio	DESHABILITA

B. Experiencia

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del convenio por ejecutar, a la magnitud, complejidad y a la finalidad de la entidad, la cual busca una entidad sin ánimo de lucro – ESAL que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual en el municipio de Santander de Quilichao. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado local.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que la entidad sin ánimo de lucro – la ESAL proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional de la ESAL oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción como entidad sin ánimo de lucro – la ESAL en el registro mercantil, lo cual se acreditara con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, teniendo como habilitación de la oferta los siguientes rangos con el fin de garantizar por parte del posible oferente una mayor experiencia y

cumplimiento en la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso, logrando verificar el servicio especializado ofrecido, sin que ello implique la asignación de puntaje:

AÑOS DE EXPERIENCIA INSTITUCIONAL	CRITERIO
Igual o mayor a 10 años	HABILITA
Menor a 10 años	DESHABILITA

La experiencia para habilitar se demuestra con la fecha de inscripción en la cámara de comercio.

- **Experiencia específica**: El proponente debe acreditar haber suscrito, iniciado, ejecutado y liquidado hasta DOS (2) convenios con entidad estatal y/o privada cuyo objeto sea igual o similar a la realización, organización y promoción de eventos culturales, artísticos o patrimoniales, orientados al fortalecimiento de la identidad cultural, la integración comunitaria y la participación ciudadana, y cuyo valor ejecutado sumados (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato) sea igual o superior al 1.5 % del valor del presupuesto oficial aportado por el municipio en el presente proceso competitivo (expresado en salarios mínimos legales del año 2025). Para lo cual deberá aportar al menos la certificación de la ejecución de los convenios en donde se demuestren que tengan relación con el objeto a convenir y que pueda ejecutar a cabalidad las actividades planteadas conforme a las necesidades, con el fin de garantizar la experticia del desarrollo o implementación de esta clase de actividades artísticas.

Se determina requerir máximo DOS (2) convenios por cuanto son tres aspectos los que se van a verificar; un aspecto se refiere a la experiencia en proyectos de magnitud proporcional al objeto en cuanto al valor, otro en cuanto a la experiencia en actividades representativas específicas respecto al avance del trabajo sociocultural de promoción artística y otros en actividades generales respecto al cumplimiento.

C. Estructura organizacional

Con el fin de que la ESAL oferente atienda al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y objeto del presente proceso competitivo y en aras de verificar la madurez de la estructura organizacional desde sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo; el municipio requiere que las ESAL oferentes acrediten en su estructura organizacional:

1. Estructura organizacional (junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise) las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
2. Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés con corte a 31 de diciembre de 2024.
3. Política documentada de conflictos de interés.

4. Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos.
5. Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.

El presente proceso competitivo establece, como parte de las obligaciones de las entidades sin ánimo de lucro que reciban el apoyo estatal, mejorar su gobierno corporativo a través de la implementación de las políticas contenidas en este punto.

D. Indicadores de la eficiencia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir.

a. Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

b. Un indicador de la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}} <= 15$$

c. Un indicador de la eficacia del esfuerzo de la entidad sin ánimo de lucro para conseguir contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024}}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año 2024}} => 0.45$$

Diligenciar formato de capacidad organizacional (anexo 2)

E. Capacidad jurídica y reputación

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política solo autoriza a celebrar convenios en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando las Entidades Estatales han decidido emplear recursos en apoyar una entidad sin ánimo de lucro para cumplir sus objetivos del Plan de Desarrollo, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la entidad sin ánimo de lucro que va a recibir los recursos públicos.

La entidad estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los riesgos en la ejecución del proyecto.

En consonancia de lo expuesto el municipio en el proceso de planeación se involucró con la comunidad beneficiaria en pro de priorizar e identificar las necesidades, la cuales quedaron plasmada en los planes institucionales, al igual que en el análisis minucioso del sector y ESAL relacionadas con objeto del presente proceso competitivo.

Por lo cual se hace necesario que las ESAL oferentes demuestren su trayectoria a nivel local o municipal, para demostrar su reconocida reputación y el municipio poder verificar tal reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro por lo cual revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, de medidas correctivas, sexuales y de deudores alimentarios de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como la verificación de que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas; por tal motivo la ESAL oferente debe adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante legal y los directivos y de la ESAL (un solo archivo PDF).
- Certificado de existencia y representación legal de la ESAL (un solo archivo PDF).
- Certificado de antecedentes fiscales: (en un solo archivo PDF - del representante legal y los directivos y de la ESAL).
- Antecedentes disciplinarios: (en un solo archivo PDF – del representante legal y los directivos y de la ESAL).
- Antecedentes judiciales: (en un solo archivo PDF - del representante legal y los directivos de la ESAL).
- Consulta en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas (en un solo archivo PDF - del representante legal y los directivos de la ESAL).
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (en un solo archivo PDF - del representante legal y los directivos de la ESAL).
- Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (en un solo archivo PDF - del representante legal y los directivos de la ESAL).
- Hoja de vida de persona jurídica (en un solo archivo PDF – de la ESAL)
- Hoja de vida de persona natural (en un solo archivo PDF – del representante legal y los directivos de la ESAL).
- Relación de proyectos ejecutados por la ESAL (anexo 3, un solo archivo PDF).
- Certificado de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (anexo 4, un solo archivo PDF).
- Compromiso anticorrupción (anexo 5, un solo archivo PDF).
- Certificación de parte del contador de la ESAL donde certifique la disponibilidad de los recursos que se entregaran en el presente proceso
- Certificación bancaria de los recursos que serán entregados en el presente proceso

6

F. RESUMEN DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CONCEPTO	EVALUACIÓN
Capacidad jurídica y correspondencia del objeto	HABILITADO / NO HABILITADO
Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Estructura organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Indicadores de eficiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad jurídica y reputación	HABILITADO / NO HABILITADO

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO %
Propuesta de aportes de recursos	25
Puntaje Total	25

MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA (PUNTAJE MÁXIMO 25 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la propuesta habilitada que presente EL MAYOR PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA en relación con los recursos que requiere por parte de la SDG para desarrollar el proyecto, para lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Valor Total Aportes del Proponente Ofertados} * 100}{\text{Valor Total del Presupuesto oficial del aporte del municipio}}$$

- El proponente que ofrezca una contrapartida entre el 1% al 30% se le asignará 10 puntos.
- El proponente que ofrezca una contrapartida superior al 30% y hasta el 35% se le asignará 15 puntos.
- El proponente que ofrezca una contrapartida superior al 35% y hasta el 40% se le asignará 20 Puntos
- El proponente que ofrezca una contrapartida superior al 40 % se le asignará 25 Puntos

H. FACTOR DE DESEMPATE

El factor de desempate se centra en el orden de presentación de las ofertas.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

Santander de Quilichao es un municipio caracterizado por su diversidad étnica y riqueza cultural, expresada en tradiciones, festividades y manifestaciones artísticas. No obstante, factores sociales como la desigualdad, la falta de escenarios adecuados y las limitadas oportunidades de formación cultural han restringido el acceso de la comunidad,

especialmente de niñas, niños, adolescentes y juventudes, a procesos sostenidos de creación y participación artística.

En este contexto, los agentes culturales y comunitarios —grupos artísticos, gestores culturales y organizaciones sociales— son actores estratégicos para promover la identidad, la integración social y la construcción de paz desde la cultura. Sin embargo, requieren del acompañamiento institucional y del fortalecimiento de sus capacidades técnicas y organizativas para lograr un mayor impacto.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de promover proyectos y eventos culturales que permitan preservar el patrimonio, consolidar la identidad quilichagueña y fomentar la participación ciudadana, aportando al bienestar integral y al desarrollo local en coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

Este tipo de actividad esta enlazada con los principios y fines del estado y se encuentra contenida en el Plan de Desarrollo Municipal.

La constitución Política en el artículo 355, inciso segundo, consagra que el gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

El artículo 141 de la Ley 136 de 1994, prescribe que las organizaciones comunitarias, cívicas, profesionales, juveniles, sindicales, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la Ley, podrán vincularse al desarrollo y mejoramiento Municipal mediante su participación en el ejercicio de las funciones, la prestación de servicios o a la ejecución de obras públicas a cargo de la administración central o descentralizada.

En el municipio de Santander de Quilichao, Cauca, y en la región del norte del Cauca, en la actualidad se cuenta con cuatro (5) Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL cuyo objeto se encamina al fortalecimiento, promoción y desarrollo de procesos culturales, tales como la organización de eventos artísticos, la preservación del patrimonio inmaterial y el apoyo a las expresiones folclóricas y comunitarias."

ESAL	NIT	DIRECCIÓN
Fundación kiwinis tierra de oro	800.062.607-8	Carrera 15#8n-188 Popayán
Fundación A danzar Colombia	90301097-0	Cr14#9-42 Santander de Quilichao
Corporación Colombia Joven	817003341-4	Calle 4 # 7-20 Villa Rica
Corporación Centro Municipal de Memoria	900679872-5	Carrera 11 # 3-61, Of 301
Fundación Colombina	90012057-4	cra1 # 24-56 Cali

6.1 Aspectos económicos

La Feria 52 de Santander de Quilichao se proyecta como un dinamizador de la economía local y regional, en tanto constituye un escenario que integra la cultura, el emprendimiento y la participación comunitaria. Este tipo de eventos culturales permite no solo la preservación y difusión de la identidad quilichagueña, sino también la activación de cadenas de valor que impactan positivamente distintos sectores productivos.

En el ámbito económico, la Feria genera oportunidades directas e indirectas de ingresos para emprendedores, artistas, grupos folclóricos, artesanos, productores gastronómicos y pequeños comerciantes, fortaleciendo la economía popular y solidaria. La experiencia de eventos similares en la región —como el Congreso Gastronómico de Popayán, que en su edición de 2023 superó los $1.000 millones en ventas, o las ferias de emprendimiento realizadas en el marco de la Semana Santa de Popayán, que reportaron ingresos superiores a los $500 millones— demuestra que los eventos culturales son plataformas efectivas para la comercialización de bienes y servicios locales, con alto impacto en la circulación monetaria del territorio.

Además, la Feria contribuye a la dinamización del turismo cultural y a la activación de sectores conexos como transporte, hotelería, gastronomía y servicios logísticos, generando empleos temporales y consolidando una red de beneficios económicos que trascienden la duración del evento. Estos impactos inciden de manera positiva en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, particularmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la cultura, la cohesión social y la promoción de la economía ciudadana.

En este sentido, la Feria 52 no debe concebirse únicamente como un espacio festivo, sino como un instrumento estratégico para el desarrollo económico local, capaz de articular la promoción cultural con el fomento de emprendimientos y la generación de ingresos sostenibles para la población quilichagueña.

Feria artística y gastronómica – Cali En el barrio Puerto Resistencia, este evento comunitario combinó expresiones culturales (música, danza urbana, hip-hop) con gastronomía local, invitando a más de 100 personas del sector a participar. La iniciativa —apoyada por la Secretaría de Gobierno— funcionó como espacio de integración, diálogo comunitario y recuperación de saberes ancestrales, aportando a la reconstrucción del tejido social
Festival de Todos y para Todos – Urabá (Chigorodó) En el marco del Festival, se llevó a cabo la "Feria Canastas de Paz" que reunió a emprendedores locales —muchos con historias de resiliencia— en un espacio cultural, familiar y de inclusión. El evento incluyó talleres artísticos, lectura, artes escénicas y una feria artesanal abierta a toda la comunidad, vinculando cultura, memoria y desarrollo económico

Hecho en Paz – Feria de las Flores, Medellín Durante la emblemática Feria de las Flores, Medellín reservó un espacio para el emprendimiento de firmantes de paz, víctimas y personas en reintegración. El programa "Hecho en Paz" logró ventas por casi 470 millones de pesos, fomentó la reconciliación y promovió narrativas de paz entre los asistentes
Feria CoCreando La Paz – Santander de Quilichao En el mismo municipio, este evento permitió visibilizar el liderazgo femenino a través de intervenciones artísticas, piezas sensoriales, relatos visuales y cancioneros creados por mujeres de Cauca y Nariño. La iniciativa fortaleció la cultura del diálogo, la memoria y la participación comunitaria
Feria Gastronómica de Popayán La Feria Gastronómica Internacional de Popayán, declarada por la UNESCO en 2005 como "Ciudad Creativa de la Gastronomía", se ha consolidado como un escenario de intercambio cultural, gastronómico y turístico que cada año congrega a miles de visitantes nacionales e internacionales. Este evento no solo promueve la cocina tradicional del Cauca y la región andina, sino que también dinamiza la economía local, generando oportunidades para restaurantes, productores campesinos, artesanos y emprendedores. Según la Cámara de Comercio del Cauca, la Feria ha logrado incrementar significativamente la ocupación hotelera y el consumo local durante su realización, convirtiéndose en un motor económico y cultural de la ciudad. En ediciones anteriores, el evento movilizó más de **$9.820 millones COP** en total, con alrededor de **45.000 asistentes**

6.2 Aspectos técnicos

En el municipio de Santander de Quilichao se evidencia la necesidad de fortalecer los espacios de encuentro e intercambio cultural que permitan la participación activa de la ciudadanía. En este sentido, la Feria 52 constituye un escenario estratégico para la difusión de las manifestaciones artísticas, folclóricas y patrimoniales del municipio, así como para la dinamización de la economía local y la cohesión social.

La promoción y consolidación de este evento cultural responden al propósito de garantizar la preservación de la identidad quilichagueña, generar procesos de integración comunitaria y proyectar al municipio a nivel regional. En coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, la Feria 52 se convierte en un espacio de articulación cultural que contribuye al bienestar ciudadano y al fortalecimiento del tejido social

7. OBJETO: AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA FERIA 52 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

Las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio a que hace referencia el presente documento se describen a continuación:

8. Presupuesto:

52 VERSIÓN DE LA FERIA AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, ARTÍSTICA, CULTURAL Y DE ESPECIES MENORES DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO 2025						
DESCRIPCIÓN			VALOR UNITARIO	TOTAL	MUNICIPIO	ESAL
ACTIVIDAD	COMPONENTE	CANT.				
MONTAJE PROFESIONAL	SISTEMA DE ILUMINACIÓN PROFESIONAL: 28 cabezas móviles robe point 280w 3 en 1 12 cabezas móviles wash Mac Aura 9 color Strike 4 blinders x Cob 2 máquina de humo Chauvet Hurrican haze 2D 1 gran Ma toust	1	$20.000.000	$ 20.000.000	**$ 0**	$ 20.000.000
	TARIMA PROFESIONAL: Techo Grand support de 6m de fondo x 12 de ancho a 9 80 Metros de altura en truss de 40x40 aforado con tela negra	1	$27.825.000	$ 27.825.000	**$ 0**	$ 27.825.000
	SISTEMA DE SONIDO PA: 24 LINE ARRAY MARTIN W8LC, a 3 VIAS 16 SUBS MARTIN WSX 18P 1 CONSOLA MIDAS M32 2 CONTROLADORES XTA, 8 LINEA ARRAY MARTIN AUDIO W8LC A 3 VIAS PARA ARENAS 1 SUPER TOUR WHIRLWIND DE 56 CANALES (Por 4 días) SISTEMA DE TARIMA: 1 CONSOLA MIDAS M32 12 MONITORES ELECTROVOICE ELX 112 2 SIDEFILL MARTIN AUDIO W8C EN STEREO CON SUB 1 RACK X 48 UNDS DE MICROFONOS SHURE SM58, SM57, SM 81, BETA58, BETA57, BETA91, Di. 100 4 MICROFONOS INALAMBRICOS SHURE QLX 58 1 AMPLICADOR DE BAJO PEAVEY COMBO 115 1 DISTRO DE ENERGIA 1 RACK DE PEAÑAS 10 MONITORES P2 IN EAR DE CABLE 8 MONITORES IN EAR INALAMBRICOS SHURE PS 900 (Por 4 días).	1	$40.000.000	$ 40.000.000	**$ 0**	$ 40.000.000
BACKLINE	ALQUILER DE: 1 BATERIA YAMAHA STAGE CUSTOM, 1 SET DE PLATILLOS SABIAN PRO, 1 FENDER HOT ROD DEVILLE, 2 CONGAS LP, 1 STAND DE CONGAS, 1 BONGO LP CLASSIC CON STAND, 1 BAR CHIMES CON STAND, 1 MOTIF XF8 CON PEDAL, 1 MOTIF XS 6-7 CON PEDAL, 1 STAND DOBLE PARA TECLADO, 1 AMPEG SVT3PRO CON 2 CABINAS (POR 2 DIAS)	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	**$ 0**	$ 9.000.000

COORDINACION CONCIERTOS EN TARIMA	COORDINACION DE TARIMA (POR 4 DIAS)		1	$10.000.000	$ 10.000.000	**$ 0**	$ 10.000.000
PLANTA ELECTRICA	ALQUILER DE PLANTA ELECTRICA		2	$ 8.000.000	$ 16.000.000	**$ 16.000.000**	$ 0
LOGISTICA	SERVICIO DE ADECUACIONES (ILUMINACION, ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR)		1	$15.000.000	$ 15.000.000	**$ 0**	$ 15.000.000
	SERVICIO DE ALQUILER DE VALLAS PARA CERRAMIENTO DE LOS CONCIERTOS (POR DOS DÍAS)		1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	**$ 0**	$ 5.000.000
SISTEMA DE MONITOREO PERSONAL	ALQUILER DE 1 SISTEMA DE MONITOREO PERSONAL , 6 IN-EARS SENHEISER W300 G4, 10 IN-EARS P2 DE BEHRINGER (POR DOS DÍAS)		1	$ 9.675.000	$ 9.675.000	**$ 0**	$ 9.675.000
PANTALLA	ALQUILER DE PANTALLA DE 4M DE ANCHO X 3M DE ALTO + PC PORTÁTIL VISUALES Y EFECTOS (POR DOS DÍAS)		1	$20.000.000	$ 20.000.000	**$ 0**	$ 20.000.000
LOGÍSTICA PABELLON EXPOSICIONES (POR 4 DIAS)	SERVICIO DE ALQUILER DE CARPA DE 12 X 30 PARA PABELLON DE ARTESANIAS Y EMPRENDIMIENTOS POR 4 DIAS		1	$17.000.000	$ 17.000.000	**$ 17.000.000**	$ 0
	SERVICI0 DE ALQUILER DE CARPA DE 12 X 30 PARA PABELLON DE GASTRONOMÍA POR 4 DIAS		1	$17.000.000	$ 17.000.000	**$ 17.000.000**	$ 0
	SERVICIO DE ALQUILER DE MESAS TABLON DE 1.50 X 60 PUESTAS EN EL SITIO PARA 4 DÍAS		120	$ 72.000	$ 8.640.000	**$ 8.640.000**	$ 0
	SERVICIO DE ALQUILER DE SILLAS RIMAX SIN BRAZOS PUESTAS EN EL SITIO POR 4 DÍAS		500	$ 10.000	$ 5.000.000	**$ 5.000.000**	$ 0
ACTIVIDAD RECREATIVA ALBORUNING Viernes 5 de sept/2025	ALQUILER DE TARIMA DE 4 X 4 y 1 MT DE ALTO CON MONTAJE EN EL SITIO.		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	$ 0
	SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO		1	$ 2.500.000	$ 2.500.000	**$ 2.500.000**	$ 0
	DISEÑO E IMPRESIÓN DE PASACALLE A FULL COLOR MEDIDAS 5MT X 90CM		1	$ 1.200.000	$ 1.200.000	**$ 1.200.000**	$ 0
	COORDINADOR DURANTE EL EVENTO		1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**	$ 0
	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS ESTAMPADAS PARA LOS PARTICIPANTES.		250	$ 35.000	$ 8.750.000	**$ 8.750.000**	$ 0
	ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 3.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
	ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
DESFILE FOLCLORICO - Sábado 06 sept/2025	PARTICIPACION ARTISTICA GRUPOS ARTISTICOS	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE STDER DE QUILICHAO	1	$ 500.000	$ 500.000	**$ 500.000**	$ 0
		BANDA MUSICO MARCIAL CIUDAD DE LOS SAMANES	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
		REINA AFRODESCENDIENTE CAUCA 2025 KENNY MELISSA CARABALI	1	$ 700.000	$ 700.000	**$ 700.000**	$ 0

FUNDACION FOLCLORICA QUILISAMANES	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
GRUPO DE DANZA FOLCLORICO ZOILA RENACER	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
GRUPO DE DANZAS A DANZAR COLOMBIA	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
GRUPO DE DANZAS RAICES	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
FUNDACION ARTISTICA SABOR LATINO ALCAYÈ	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
ESCUELA DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL SEKQUILE GUARDIANES DEL SOL	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
COMPAÑÌA CULTURAL Y DEPORTIVA IMPACTO RUMBERO	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
ESCUELA DE BAILE EUFORIA SALSERA	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
PROCESO DE FORMACION POLITICO, ARTISTICO Y CULTURAL CXAYU`CE	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
GRUPO 7.1.8. CREW	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
ESCUELA DE BAILE PALACIOS DANCE	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
GRUPO ARTISTICO GUARDIANES DE LA TRADICION	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
PROCESO DE FORMACIÓN ARTÍSTICO Y CULTURAL WEJXIA DXIJ	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000	**$ 1.800.000**	$ 0
TALLER PEDAGOGICO CON NANA JUGANDO Y APRENDIENDO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
ESCUELA DE BAILE STAR DANCE STUDIO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
GRUPO DE DANZA: DANZANDO CON LA CAPILLA	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
ESCUELA DE BAILE RITMOS	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**	$ 0
CLUB ANGELS GYMNASTIC´S	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
FUNCAJUQ (ARTE CIRCENCE-CALISTENIA)	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
COMPARSA BOMBEROS	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**	$ 0
AGRUPACION ARTISTICA Y CULTURAL HERENCIA AFRO	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
GRUPO URBANO STAR DANCE	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0

	RITMO Y SABOR SAN RAFAEL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000	**$ 1.500.000**	$ 0
	EXHIBICIÓN DE CALISTENIA EN BARRA PORTATIL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 1.000.000	$0
PARTICIPACION ARTISTICA GRUPOS MUSICALES	NGM ACADEMY BIG BAND	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
	CENTRO CULTURAL QUILIMUSIC	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
	ESCUELA BANDA MUNICIPAL DE MUSICOS CHICAO	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
	BATERIMBA	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000	**$ 9.000.000**	$ 0
	FUNDACION ARTISTICA SEBASTIAN GUEJIA	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	$ 0
PARTICIPACION ARTISTICA GRUPOS VIOLINES CAUCANOS	GRUPO MOKUMBA	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000	**$ 4.500.000**	$ 0
	GRUPO TUMBAFRO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	$ 0
	GRUPO BRISAS DE MANDIVA	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	$ 0
	GRUPO TIERRA DE ORO	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	$ 0
	GRUPO AL SON DE ARARAT	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	$ 0
	GRUPO MAVICHI	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000	**$ 3.500.000**	**$ 0**
DISEÑO E IMPRESIÓN DE PASACALLES A FULL COLOR MEDIDAS 5MT X 90CM		2	$ 1.200.000	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**	$ 0
DISEÑO E IMPRESIÓN DE PASACALLES A FULL COLOR MEDIDAS 60 CM X 1,20 CM PARA LOS GRUPOS ARTISTICOS.		40	$ 60.000	$ 2.400.000	**$ 2.400.000**	$ 0
SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO PARA GRUPOS MUSICALES		10	$ 1.800.000	$ 18.000.000	**$ 18.000.000**	$ 0
ALQUILER DE TARIMA (PARADA ARTISTICA) DE 4 X 4 y 1 MT DE ALTO CON MONTAJE EN EL SITIO.		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	$ 0
SERVICIO ALQUILER SONIDO PROFESIONAL: (PARADA ARTISTICA) 2 MONITORES DE 1000 WATS, 2 MICRÓFONOS, CONSOLA DIGITA 20 CANALES, 2 LÍNEAS XLR		1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	$ 0
PRESENTADOR (PARADA ARTISTICA)		1	$ 800.000	$ 800.000	**$ 800.000**	$ 0
REFRIGERIOS E HIDRATACION GRUPOS PARTICIPANTES		2000	$ 15.000	$ 30.000.000	**$ 30.000.000**	$ 0
LOGÍSTICA PARA EL DESFILE FOLCLORICO		1	$ 10.000.000	$ 10.000.000	**$ 10.000.000**	$ 0
ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0

DOMINGO 07 SEPT/2025	DESFILE DE CARROS ANTIGUOS	ALQUILER DE TARIMA DE 4 X 4 y 1 MT DE ALTO CON MONTAJE EN EL SITIO.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	$ 0
		SERVICIO DE AMPLIFICACION DE SONIDO	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	**$ 2.000.000**	$ 0
		PRESENTADOR DEL EVENTO	1	$ 800.000	$ 800.000	**$ 800.000**	$ 0
		INCENTIVO A LA MAQUINA DE BOMBEROS DE SANTANDER DE QUILICHAO	1	$ 500.000	$ 500.000	**$ 500.000**	$ 0
		EXHIBICIÓN DE JEEPS Y WILLYS DE NIVEL NACIONAL	2	$ 2.250.000	$ 4.500.000	**$ 4.500.000**	$ 0
		BONOS DE GASOLINA PARA LOS WILLYS INVITADOS	20	$ 50.000	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**	$ 0
		BONOS DE GASOLINA PARA LOS CARROS ANTIGUOS INVITADOS	30	$ 100.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	$ 0
		COORDINADOR	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000	**$ 1.000.000**	$ 0
		LOGISTICA PARA EL DESFILE DE CARROS ANTIGUOS	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000	**$ 3.000.000**	$ 0
		REFRIGERIOS	200	$ 15.000	$3.000.000	$3.000.000	$ 0
	ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
	ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
LUNES 08 SEPT/2015	ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
	ARTISTA LOCAL		1	$ 4.000.000	$ 4.000.000	**$ 4.000.000**	$ 0
GASTOS GENERALES	PLAN DE CONTINGENCIA		1	$ 6.000.000	$ 6.000.000	**$ 6.000.000**	$ 0
	ADQUISICIÓN DE CAMISETAS ESTAMPADAS PARA IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO Y ADMINISTRATIVO PARTICIPANTES.		100	$ 47.800	$ 4.780.000	**$ 4.780.000**	$ 0
	CUBRIMIENTO		1	$ 6.200.000	$ 6.200.000	**$ 6.200.000**	$ 0
	EQUIPO DE SEGURIDAD LOGISTICA		1	$25.000.000	$ 25.000.000	**$ 25.000.000**	$ 0
	DERECHOS DE AUTOR		1	$10.500.000	$ 10.500.000	**$ 10.500.000**	$ 0
	COORDINACIÓN LOGÍSTICA ORGANIZACIONAL. GASTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, (PAGOS DERECHOS DE AUTOR E IMPUESTOS, PÓLIZAS.)		1	$29.530.000	$29.530.000	$29.530.000	$ 0
TOTAL					**$521.500.000**	**$365.000.000**	**$156.500.000**

9. Aspectos regulatorios

La implementación de esta clase de contratación se enmarca en el artículo 2 del decreto 092 de 2017 a nivel jurídico, sin embargo, la normatividad Colombia desde su constitución política impulsa, el estado colombiano.

Constitución Política Art. 355, inciso 2º, preceptúa que: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".*

La Ley 397 de 1998, denominada Ley general de cultura, establece que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia –aspectos culturales y artísticos- son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional; su artículo 4 modificado por la Ley 1185 de 2008, define el patrimonio cultural de la nación, como aquel constituido por *"(…) todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y los hábitos, así como el conjunto de bienes inmateriales y materiales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico museológico, antropológico y las manifestaciones, los productos y las representaciones de la cultura popular".*

10. CONVENIENCIA DE CONTRATAR CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

El municipio estima conveniente implementar el objeto AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DE LA FERIA 52 DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO, mediante una entidad sin ánimo de lucro, que sea de reconocida idoneidad a nivel municipal, departamental, nacional e internacional y que tenga experiencia para esta clase de eventos; así esta clase de convenios representa la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

11. MECANISMOS DE MITIGACIÓN DE LOS RIESGOS

Para el análisis de mitigación de riesgos se deberá utilizar el método establecido en el Manual para la identificación y Cobertura de Riesgo en los procesos de contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

12. ESTRUCTURA GENERAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	DESDE	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROCESO	29 de agosto 2025	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: a las 6:00 pm.
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA COMPLETA.	1 de septiembre 2025	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 8:00 a. m.
FECHA LÍMITE PARA APERTURA DE SOBRE	1 de septiembre 2025	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 9:00 a. m.
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA	1 de septiembre 2025	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: hasta las 11:00 a.m.
PRESENTACIÓN Y RESPUESTAS DE OBSERVACIONES A INFORME DE EVALUACIÓN	2 de septiembre 2025	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 11:00 a. m.
FECHA DE FIRMA DE CONTRATO	3 de septiembre 2025	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co Hora: 10:0 a. m.
FECHA DE INICIACIÓN DE CONTRATO	3 de septiembre 2025	Portal Único de contratación. Página www.colombiacompra.gov.co

13.LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El convenio deberá ejecutarse en el municipio de Santander de Quilichao Cauca.

14.FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS

EL MUNICIPIO girará el monto de su aporte así:

a) UN PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al cincuenta (50 %) por ciento del valor del aporte del municipio. Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y se haya suscrito el acta de inicio.
b) UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente a un cincuenta (50 %) por ciento del valor del aporte del municipio, al finalizar la ejecución del convenio, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor designado donde se verificará el informe de ejecución de actividades presentado por el contratista.

15. GARANTÍAS.

Para la ejecución del convenio la ESAL, deberá constituir a favor del municipio de Santander de Quilichao, Cauca, una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual cubrirá los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución del anticipo y cuatro (4) meses más
Cumplimento del contrato	20 % del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10 % del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	15 % del valor del convenio	Plazo de ejecución del contrato

PARÁGRAFO: La ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del convenio. La ESAL debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio las garantías a favor del municipio de Santander de Quilichao.

Para constancia se firma en Santander de Quilichao Cauca, el 29 de agosto del 2025.

ENVER JERÓNIMO VELASCO GARCÍA
Secretario de Educación y Cultura

Redactor/transcriptor: José Cristóbal González Holguín
Revisó aspectos técnicos: Enver Jerónimo Velasco García
Revisó aspectos jurídicos: Víctor Javier Vargas Ramírez CAJ
Serie y/o sub serie documental: Convenios de asociación